

Constancia Secretarial. Señor Juez, dejo constancia que mediante correos electrónicos de fechas 10 y 16 de noviembre, las partes presentan apelación de la sentencia proferida por este Despacho el 1 de noviembre pasado. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-282

Asunto. Concede apelación sentencia en el efecto suspensivo

En el proceso de la referencia, en providencia del 1 de noviembre pasado, notificada por estados del día 9 del mismo mes y año, se profirió sentencia de primera instancia, en la cual se declaró que Maria Eugenia Lopez Lopez y Tax Coopebombas, son responsables de los hechos descritos en la demanda (ver archivo 30)

En escritos que reposan en archivos 31 a 34 de la carpeta contentiva del cuaderno principal, los apoderados de la demandante y los demandados, formulan recurso de apelación contra la sentencia.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 del C.G.P, se concede el recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho en el efecto **SUSPENSIVO**.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital de la demanda y sus anexos al Tribunal Superior de Medellín, Sala civil.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

MACL

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 25 de noviembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 130, fijados a las 8:00a.m.
 Verónica Tamayo Arias Secretaría

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50017937d4f08b9a6a79e213cdb81041a0bd43dbb217c0bc030a17a00017e2d4**

Documento generado en 24/11/2022 04:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>